

TESTIMONIO

DOSCIENTOS SESENTICINCO . . . EN ICA, Á SEIS DE -
 "PROTOCOLIZACION DE ESCRITURA " . . . NOVIEMBRE DE MIL NO-
 DON : JESUS LAINEZ RANGEL . . . VECIENTOS OCHENTISIE
 EN LO SEGUIDO CON DON : . . . TE, ANTE MÍ JORGE L.
 OSCAR TIJERO RIOS . . . CARCELÉN-SOTELO, --
 NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, PROTOCOLIZO Y AGREGO AL
 PRESENTE PROTOCOLO EN FOJAS TRECE, EL EXPEDIENTE DE PROTOCOLIZA-
 ción DE ESCRITURA SEGUIDO POR DON JESÚS LAINEZ RANGEL CON DON -
 OSCAR TIJERO RÍOS, CUYA PROTOCOLIZACIÓN VERIFICO EN VIRTUD DE
 LA RESOLUCIÓN Nº02 EXPEDIDA POR EL SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL DE PAL-
 PA QUE DESPACHA EL DR. PEDRO REYES DONAYRE, TESTIGO ACTUARIO -
 MARÍA A. URIBE ARANA, CON FECHA VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE MIL
 NOVECIENTOS OCHENTISIETE, DE LO QUE DOY FE

[Handwritten signature]

*Testimonio
 se dio 2do
 Testimonio*

DOSCIENTOS SESENTISEIS . . . EN ICA, Á DOCE
 "CREDITO POR DESCUENTO DE UN PAGARE CON - DE NOVIEMBRE DE
 GARANTIA HIPOTECARIA " . . . MIL NOVECIENTOS
 EL BANCO POPULAR DEL PERU SUCURSAL DE ICA . . . OCHENTISIETE, -
 A FAVOR DE : . . . ANTE MÍ JORGE -
 DON : RUFINO OJEDA HUAMANTUPA . . . L. CARCELÉN SO-
 TELO, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTI-
 ficado con LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO OCHOCIENTOS NO-
 VENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, É INSCRITO EN EL REGISTRO
 ELECTORAL NACIONAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS
 MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUPRAGANTE ELECTORAL, CON LIBRETA
 TRIBUTARIA DEL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEIS -
 MILLONES TRESCIENTOS SETENTICUATRO MIL CIENTO OCHENTIDOS; FUERON
 PRESENTES DE UNA PARTE: DON OSCAR SANCHEZ TASSARA, PERUANO, CON-

*Partes
 Testimonio
 Inscripción:
 Inscribita la hipotec
 en a que este
 título se refiere
 en el Tomo -
 236, Folio 196,
 Folio 10 del Re-
 gistro de Propiedad
 de Ica - Ica, 19/
 11/84 - Devolver:
 906.00 - Sr. Walter
 J. Repetido
 11/84 - Devolver:
 906.00 - Sr. Walter
 J. Repetido*

TESTIMONIO

EXPEDIENTE N° 150-87

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PALPA

DEMANDANTE: Jesús Johnny Rengel

DEMANDADO: Oscar Tijero Ríos

CAUSA: Protocolización de Escritura

JUZG. DOCTOR: Pablo Reyes Donayre

INICIO: Angelica Cláudia de Brindia

SECRETARÍA: 17-09-87

1,987.-

04
1
uuu

BANCO DE LA NACION
FORMULARIO DE PAGO ESPECIES VALORADAS
ARTICULO 221 DECRETO LEGISLATIVO 316
RESOLUCION MINISTERIAL 051-85-EF/11

(ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEER INSTRUCCIONES AL DORSO)

BANCO DE LA NACION
8.IV.87
C.I.P.

PERU
316
051-85-EF/11
OP-098

I. CONCEPTO

<input checked="" type="checkbox"/> 1. Boleta Unica Litigante	<input type="checkbox"/> 18.3 Clase 2: Duplicado
<input type="checkbox"/> 2. Certificado Antecedentes Policiales P.I.P.	<input type="checkbox"/> 19. Tasas Policiales Guardia Civil
<input type="checkbox"/> 3. Certificado Médico	<input type="checkbox"/> 19.1 Certificado
<input type="checkbox"/> 4. Constancia Tributaria	<input type="checkbox"/> 19.2 Copia Certificada
<input type="checkbox"/> 5. Formulario de Inmigración	<input type="checkbox"/> 19.3 Servicio de Seguridad
<input type="checkbox"/> 5.1 Ficha Salida y Reingreso no Inmigrantes	<input type="checkbox"/> 20. Tasas Policiales P.I.P.
<input type="checkbox"/> 5.2 Ficha Salida y Reingreso Inmigrantes	<input type="checkbox"/> 20.1 Copia Certificada
<input type="checkbox"/> 6. Formulario de Permiso Especial de Salida y Reingreso	<input type="checkbox"/> 20.2 Peritaje Criminalístico
<input type="checkbox"/> 7. Padrón General de Minas	<input type="checkbox"/> 20.3 Odontograma
<input type="checkbox"/> 8. Póliza de Importación	<input type="checkbox"/> 21. Tasas Poder Judicial
<input type="checkbox"/> 9. Póliza de Exportación	<input type="checkbox"/> 21.1 Cédula Notif. Judicial no Sentencial
<input type="checkbox"/> 10. Póliza de Declaración de Contenido	<input type="checkbox"/> 21.2 Cédula Notif. Judicial Sentencial
<input type="checkbox"/> 11. Clasificación Arancelaria	<input type="checkbox"/> 21.3 Boleta de Recusaciones
<input type="checkbox"/> 12. Registro Fiscal de Ventas a Plazo	<input type="checkbox"/> 22. Papeleta Remate Judicial
<input type="checkbox"/> 12.1 Constancia Certificada	<input type="checkbox"/> 22.1 Lima - Callao Muebles
<input type="checkbox"/> 12.2 Derecho de Inscripción	<input type="checkbox"/> 22.2 Lima - Callao Inmuebles
<input type="checkbox"/> 13. Póliza de Cabotaje	<input type="checkbox"/> 22.3 Sede Corte Superior Muebles
<input type="checkbox"/> 14. Expedición de Pasaporte	<input type="checkbox"/> 22.4 Sede Corte Superior Inmuebles
<input type="checkbox"/> 15. Revalidación de Pasaporte	<input type="checkbox"/> 22.5 Provincias Fuera Sede Muebles
<input type="checkbox"/> 16. Solicitud de Inscripción de Vehículos Nuevos	<input type="checkbox"/> 22.6 Provincias Fuera Sede Inmuebles
<input type="checkbox"/> 17. Gravamen de Vehículos	<input type="checkbox"/> 23. Timbres Decreto Supremo 392-H-65
<input type="checkbox"/> 18. Tarjeta de Licencia de Conducir	<input type="checkbox"/> 24. Recibo de Arrendamiento
<input type="checkbox"/> 18.1 Clase 1: Original o Duplicado	<input type="checkbox"/> 25. Transferencia de Vehículos
<input type="checkbox"/> 18.2 Clase 2: Original	<input type="checkbox"/> 26. Papeleta de Contador Público Coleg.
	<input type="checkbox"/> 27.
	<input type="checkbox"/> 28.

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DOMICILIO

IMPORTE

(Importe en letras)

.....
Firma del Usuario

.....
Sello y firma de Recibido

BANCO DE LA NACION
603

F-OP-088

NOTA.- Carecerá de Valor si no lleva la marca de la Caja Registradora con el importe de su pago.

TESTIMONIO

Municipalidad Provincial de Palpa
TESORERIA

Recibo No. 8662 I/. 33.00

Recibido de VICTOR J. LAYNEZ RANGEL

la suma de TREINTITRES INTIS

por concepto de FORM. DE AUTOVALUO

03 HR = 15

03 PU = 15

CUENTAS A ABONARSE:

01 CP = 3

Palpa, 07 ABR de 198

Rev. _____ V. _____

REGISTRADORA

330000

1000-0001

TESTIMONIO

279

3/10/87

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
REBIBO
 COMPROBANTE DE PAGO
 27 ABR. 1987
 IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL
HABILITADO 1987

Nº 4939

Registro No. _____
 L. Tributaria No. 7956266.-

Al Valor del Patrimonio Predial.-

PERIODO QUE SE PAGA
 AÑO 1987.-

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
 LAINEZ RANGEL VICTOR JESUS.-

DOMICILIO FISCAL

Discrito	Urbanización	Av. Jr. Calle, Pasaje	No.	Dpto.
PALPA	CERCADO	AVDA. GRAU 116-118	-.-	-.-

MONTO IMPONIBLE TASA IMPUESTO ANUAL IMPUESTO A PAGAR

I/.164,160.00	0.10% 0.14%	I/.126.80	I/.126.80
---------------	----------------	-----------	-----------

LIQUIDACION DEL IMPUESTO

TRIBUTOS	IMPUESTO	%	MORA E INTERESES	TOTAL
1er. Trim.	31.70		I/.	31.70
2do. Trim.	31.70			31.70
3er. Trim.	31.70			31.70
4to. Trim.	31.70			31.70
TOTALES I/.	126.80			126.80

COMPLEJO FISCAL DE PALPA
 CANCELADO
 CAJA REGISTRADORA
 27 ABR. 1987

MONTO A PAGAR EN LETRAS
 Son: Ciento veintiseis intis y 80/100 centimos.-x-x-x-x

OBSERVACIONES

FECHA DE PAGO

DIA	MES	AÑO
20	Abril.-	87

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Victor Lainez Rangel

LIT. IMPRENTA MERCADER 104

LLENAR ORIGINAL Y 2 COPIAS

TESTIMONIO

198 7.-

**IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
LEY 23552
DECLARACION JURADA
DE AUTOVALUO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

Nº 0441 **HR** (HOJA DE RESUMEN)

PRESENTE ORIGINAL Y 2 COPIAS
ESCRITAS A MAQUINA O EN
LETRA DE IMPRENTA

SELLO DE RECEPCION
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
27 ABR. 1987
IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL (NO LLENAR)

283

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

1. TRIBUTARIA 4. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
7956266.- **LAINEZ RANGEL VICTOR JESUS.-**

DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA:

5. COD. POSTAL 6. DISTRITO 7. ORGANIZACION 8. FUERLO JOVEN 9. UNIDAD VECINAL 10. CONJUNTO HABITACIONAL
11. DENOMINACION
PALPA.- CERCADO.-

12. AVENIDA, JIRON, CALLE, O PASAJE 13. No 14. DPTO 15. MZ 16. LOTE 17. TELEFONO
AVENIDA GRAU.- 116-118

ANTES DE FORMULAR ESTA DECLARACION LEA DETENIDAMENTE LA CARTILLA DE INSTRUCCION

IDENTIFICACION DE LA DECLARACION (Coloque el No. Correspondiente en el recuadro)

MOTIVO DE LA DECLARACION	1. Inscripcion 2. Aumento de valor 3. Disminucion de valor	4. Compra 5. Venta 6. Masiva	7. Otros (especificar) MASIVA.-
--------------------------	--	------------------------------------	--

TERMINACION DEL IMPUESTO:

PREDIO	(Coloque el No. correspondiente en el recuadro)		AUTOVALUO DE LOS PREDIOS (No considere centavos)					
	1 URBANO	2 RUSTICO	17	18	19	20	21	22
1	1	1	1	1	1	1	1	1
UBICACION DEL PREDIO (Especificar en caso de Declaración Jurada Fiscal)			CONDOMINIO		INAFFECTOS Y EXONERADOS TOTALMENTE	EXONERADOS PARCIALMENTE	AFECTOS	
CODIGO DEL PREDIO (en caso que no sea Masiva) (Leer Cartilla de Instrucciones)							I/.164,16	
1 Avenida Grau Nros. 116-118-Palpa.								

Si posee más de 15 predios escriba "x" en el casillero 23 hoja adicional HR

23	TOTALES DE LOS AUTOVALUOS	24	164,160.00	25	164,16
30	TOTAL PREDIOS DECLARADOS	26	IMPUESTO ANUAL	27	126.80
31	AFECTO DESDE EL	28	TOTAL IMPUESTO ANUAL (SUMAR CASILLEROS)	29	126.80
	TRIM	30	IMPUESTO TRIMESTRAL (DIVIDIR EL CASILLERO	31	126.80 ÷ 4 = 31.70
	AÑO				

TESTIMONIO

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (No llenar en caso de declaración sucesoral)

TIPO DE DOCUMENTO: ANOTE EN EL CASILLERO 34 EL NUMERO CORRESPONDIENTE
 1- ESCRITURA PUBLICA 2- CONTRATO PRIVADO 3- OTROS (ESPECIFIQUE)

ANEXO No. CODIGO DEL PREDIO AFECTADO M D A FECHA DEL CONTRATO NOMBRE DE LA NOTARIA

LIBRETA TRIBUTARIA APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DOMICILIO FISCAL

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS.

Paipa, 20 DE Abril, - - - DE 1987.

7956266.-

DECRETO LEGISLATIVO No. 363
 ESCALA DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
 AÑO 1987
 U. I. T. H. 10,100.00

Exceso De	Hasta	Tasa % Alicuota	Monto Parcial	Impuesto Escobedo
H. 7 UIT	70,700	0.04 %	28.28	28.28
70,700	151,500	0.10 %	80.90	109.06
151,500	505,000	0.14 %	494.00	608.96
505,000	1'010,000	0.24 %	1,212.00	1,815.96
1'010,000	3'030,000	0.33 %	6,868.00	8,481.96
Exceso	3'030,000	0.48 %		

TESTIMONIO

HABILITADO 1987

1.987.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PALPA

DISTRITO DE: **PALPA.-**

IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
LEY 23552
DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO

Sello de Recepción

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

RECIBIDO

27 ABR. 1987

IMPUESTO AL PATRIMONIO

(No Llenar)

Nº **5521**

PU

(PRECIO URBANO)

Anexo No. **01.-**

Añote los Datos a Máquina o con Letra de Imprenta

Código del Predio (1)

Libreta Tributaria **71915612616**

Apellidos y Nombres o Razón Social **LAINEZ RANGEL VICTOR JESUS.-**

CONDICION DE PROPIEDAD (Coleque el Nº correspondiente en el círculo)

1. Propiedad Única 2. Posesión Tercera 3. Condominio
4. Sociedad Indivisa 4. Sociedad Conyugal 6. Otros (Especifique)

Nº de Condominios

UBICACION DEL PREDIO:

Cod. Postal (2) **PALPA.-** Distrito **CERCADO.-** Denominación

Avenida Jirón, Calle o Pasaje **AVENIDA GRAU.-** No. **116-118** Dpto. MZ Lote

DATOS RELATIVOS AL PREDIO Coleque el No correspondiente en el círculo:

<p>19. ESTADO</p> <p>1. Terreno sin construir</p> <p>2. En construcción</p> <p>3. Terminado</p> <p>4. En ruinas</p> <p style="text-align: right; font-size: 24px;">3</p>	<p>21. USO</p> <p>1.- Casa Habitación</p> <p>2.- Comercio</p> <p>3.- Industria</p> <p>4.- Servicio en General</p> <p>5.- Educativa</p> <p>6.- Gobierno Central, Institución Pública Descentralizada, Gobierno Local y Regional</p> <p>7.- Gobierno Extranjero</p> <p>8.- Fundación o Asociación</p> <p>9.- Templo, Convento, Monasterio</p> <p>10.- Museo</p> <p>11.- Biblioteca de Bancos</p> <p>12.- Cooperación Sindical</p> <p>13.- Comunidad Campesina o Barrio</p> <p>14.- Cultural</p> <p>15.- Partido Político</p> <p>16.- Asistencial Gratuito</p> <p>17.- Comunidad Laboral o de Compensación</p> <p>18.- Monumento Histórico</p> <p>19.- Otros (Especifique)</p>	<p>22. Luz (Código del Suministro)</p> <p style="text-align: center;">Si.-</p> <p>23. Agua (Código Contrato o Usuario)</p> <p style="text-align: center;">Si.-</p> <p>24. Licencia de Construcción</p> <p>1 Si <input type="radio"/> 2 No <input type="radio"/></p> <p>25. Conformidad de Obra</p> <p>1 Si <input type="radio"/> 2 No <input type="radio"/></p> <p>26. Doctoración de Fábrica</p> <p>1 Si <input type="radio"/> 2 No <input type="radio"/></p>
--	---	--

DATOS RELATIVOS A LOS CONDOMINIOS:

27	Libreta Tributaria	28	Apellidos y Nombres o Razón Social	29	COD. POSTAL (3)	DOMICILIO FISCAL	30	% CONDOM.
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

REGIMEN DE INAFECCION O EXONERACION:

(Coleque el No. correspondiente)

1.- Inafecto

2.- Exonerado parcialmente

3.- Exonerado totalmente

Base Legal Indicar el número del Dispositivo Legal y el Artículo pertinente que ampare su Inafectación o Exoneración del Impuesto.

32	33	BASE LEGAL	34	Expediente No.	35	Resolución No.	36	FECHA DE LA RESOLUCION	37	PERIODO DE EXONERACION
								DDA / MES / AÑO		DEL 1 AL
										TRIM AÑO TRIM AÑO

CLASIFICACION		39. Materia Estructural Preliminar		40. Etapa de Estimación		41. Número Total de Sitios		42. Ubicación	
1. - Gen. Habitación 2. - Mando, Depoche, Almacén 3. - Baños (o Pedeo en Edificio) 4. - Clases, Hospital, Club, Laboratorio, Taller etc.		1. - Cacería 2. - Jardín 3. - Adec. Queda Moderna		1. - Muy Bajas 2. - Bajas 3. - Medias 4. - Altas		1. - Muy Bajas 2. - Bajas 3. - Medias 4. - Altas		1. - Zona R. D. y P. P. 2. - A. P. en el D. P. P.	

APLIQUE CUIDADOSAMENTE LOS VALORES (CATEGORIAS Y TABLAS) ESPECIFICADOS EN LA CARTILLA DE INSTRUCCIONES

NO CONSIDERE CENTAVOS

DETERMINACION DEL AUTOVALUO. Datos de la Construcción (Hacer cálculos en hoja aparte - Las enmendaduras invalidan la declaración):

PISO No.	Antigüedad de la construcción (en años)	CATEGORIAS						54. $(a) \div (b) \div (c) \div (d) \div (e) \div (f) \div (g)$ VALOR ENTREGADO PER M ²	56. INCREMENTO 5% (g)	55. DEPRECIACION (en años)	57. VALOR ENTREGADO DEPRECIADO	58. AREA CONSTRUIDA M ²	59. VALOR x SE VALOR AREA CONSTRUIDA	60. VALOR AREA OBREROS	61. VALOR DE LA CONSTRUCCION (60 x 60)
		47. MUROS Y COLUMNAS	48. Techos	49. Pisos	50. PUERTAS Y VENTANAS	51. REVESTIMIENTOS	52. Baños								
21		D	D	H	F	F	F	1,722.00	-.-	689.00	1,033.00	120 M ²	123,960.00	-.-	1/123,960.00
TOTAL AREA CONSTRUIDA												120 M²	123,960.00	-.-	1/123,960.00

(f) Sole para los Predios ubicados a partir del 5to Piso

65. Fecha de adquisición: **1,934.-**

66. ANEA No: **335 M²**

67. Valor Anual por M²: **1/1,120.00**

68. Valor Estimado de otros Instalaciones: **1/**

69. Valor Total de la Construcción: **123,960.00**

70. OBSERVACIONES: **Instalación**

71. Valor Total de la Construcción con otros Instalaciones: **164,160.00**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OBREROS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS

Palma, 20 de Abril de 1987

Geny Severin Chirino

Para el Propietario o Representante Legal

TESTIMONIO

considera.
no se lleva la firma
de los empleados autorizados?

Serie A N° 382407

6
Felo

CAJA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION

CERTIFICADO DE PAGO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES

S/o. ... 331.20
82
414.00

Sr. Jesus Raina Rangel ha pagado la
cantidad de cuatrocientos catorce mil 000 = =
el 5% por ciento sobre el capital de ochenta mil doscientos
venta mil 000 (82.000) con que está gravado, conforme
ley de la materia, el contrato de compraventa = =
que celebra
José Teodoro Velasquez = = =
en minuta de 12 de Marzo de 1953
Palto a 17 de Marzo de 1953

V. R.
[Signature]

CAJA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES
Departamento de Recaudación
Uaseel

no considera-
eva la firma
autorizados".

*Según lo que los Beneficiarios obtienen
en la transacción de dominio a sus
beneficiarios*

Serie A N° 450808

4/28/80

CAJA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES
DEPARTAMENTO DE RECAUDACION

CERTIFICADO DE PAGO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES

S/o. *478.80*

Sr. *Jose Tijero Velozquez* ha pagado la
cuarenta y siete mil ochocientos
por ciento sobre el capital de *cuarenta y siete mil ochocientos*
ochenta y cinco con que está gravado, conforme
la materia, el contrato de *compraventa*
que celebra
Jose Luis Rasquel
nata de *13* de *marzo* de 1953
a *17* de *marzo* de 1953

CAJA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES
Departamento de Recaudación

[Signature]



Nº 05229683

8
ochos

Escritura de compra-venta

José Vijero Velásquez
a
Jesús Raimez Rangel

En Talpa, a los veintiocho días del mes de
Abril de mil novecientos cincuenta y seis, por au-
te mi el juez de Paz y Testigos a falta de No-
tario Público en esta localidad comparecieron de
una parte como vendedor don José Vijero Ve-
lásquez, mayor de edad, casado, natural de Tal-
pa, vecino de la ciudad de Lima, domiciliado
en Avenida Arequipa número cuatro mil quin-
ientos noventa y ocho Miraflores, de tránsito en
este lugar con cédula electoral número trece mil
dieciséis mil quinientos veintiseis y constancia
de haber sufragado en las últimas elecciones
y de la otra parte como comprador don Jesús
Raimez Rangel, de cuarenta y tres años, soltero,
natural y vecino de este lugar de profesión chau-
ffer con cédula electoral número catorce mil
cientos setenta y seis y constancia de sufragio en
las últimas elecciones y con cédula de habilita-
ción de conducir número quinientos treinta y seis mil
cuatrocientos veintiseis, los comparecientes per-
sonas, mayores de edad, hábiles para contratar
proceden por derecho propio e inteligentes en
idioma castellano a quienes de conocer así

aron que levare a escritura Publica el contenido
 la presente minuta de compra-venta la que me
 agaron firmada cuyo tenor literal es como sigue:
 MINUTA: Señor juez de Paz, sirvase usted ex-
 der a falta de Notario en la localidad, una
 itura por la que conste la compra-venta que
 la fecha celebramos de una parte José Vizco
 asquez como vendedor, vecino de la ciudad
 Lima, domiciliado en Avenida Arquipa núme-
 cuatio mil quinientos noventa y ocho Miraflores
 tránsito en este lugar y Jesús Raimuz Rau-
 , como comprador, natural y vecino de este
 gar, domiciliado en Chispiona sin número
 distrito de Talpa, Provincia y Departamento
 Ica, de un sitio solar sito en el fundo
 Augustín, del distrito de Talpa, Provincia
 Departamento de Ica, bajo las bases y condi-
 es siguientes. MINUTA: Objeto de la ven-
 es un solar de mi propiedad que yo José
 Vizco asquez doy en venta real y enagenar-
 ión perpétua a don Jesús Raimuz Rangel, que
 e ochos metros de frente y pie y un fondo
 noventa metros lineales lo que se hace una
 a total de setecientos veinte metros cuadra-
 s, con los siguientes linderos: Por el Norte, con
 carretera Panamericana; por el Sur, con mi
 mo Municipal, antes del vendedor; por el Este,
 o sitio de don Guillermo Lima, así mismo an-
 propiedad del vendedor y por el Oeste, con
 o de propiedad del vendedor y de don Geru-



P N° 05229688

9
nove

do Lujan bispedes. Segundo: el precio de la venta es de ocho mil, doscientos ochenta solo oro, que yo el vendedor declaro haber recibido de claro haber recibido a mi entera satisfacción de manos del comprador don Jesús Ramirez Rangel, por lo que renuncio a la excepción de dinero no recibido o a cualquiera otra que pudiera favorecerme en juicio o fuera de el. Tercera: el bien materia de esta venta es realengo, no lo grava porción, hipoteca o deuda alguna y en todo caso me comprometo a su evicción y saneamiento conforme a ley cuarta: en la celebración de este contrato no ha intervenido dolo, fuerza, coacción o engaño, ni ninguna otra causa que invalidarla pudiera, siendo el precio pagado el que verdaderamente le corresponde a la cosa vendida y pasa al dominio del comprador con todas sus entenas, salidas, arrendamientos, costumbres y servidumbres y todo cuanto mejor le corresponde o correspondiere pudiera. Quinta: el bien materia de la venta lo he comprado por compra que de todo su activo y pasivo hice a mi señor hermano don Jorge Rojas Valasquez, por escritura que paso ante el Notario de Lima don Tomás Ramirez, con fecha de Lima de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. Sexta: entre las partes declaramos que nos unimos mutua y reciproca donación por cualquier exceso que resultase entre la cosa y el

lo que aceptó las cláusulas anteriores de la presente
 Abiunta y dándole mi conformidad la suscribo. Sir-
 vase usted señor juez agregar la introducción y con-
 clusión de la escritura con las demás estipulacio-
 nes de ley y entregarnosla para su debida protoco-
 lización. Talpa, doce de Marzo de mil novecientos
 cincuenta y siete. - Firmado: José Rojas V. - Jesús Ramírez.
Decreto: Talpa dieciséis de Marzo de mil nove-
 cientos cincuenta y siete. Pase a la Baja de Depósitos
 y consignaciones, Departamento de Recaudación pa-
 ra el pago de la Alcabala de Enajenaciones, Plus-
 valía y demás a que hubiera lugar. - Firmado:
 Francisco Buendía B. - Un sello: Jefe de Tax de
 Nueva Nominación. Talpa. **Constancia:** El
 presente contrato de compra-venta ha pagado
 la cantidad de cuatrocientos catorce soles oro
 por impuesto de Alcabala de Enajenaciones con
 certificado de pago número trescientos ochenta y
 cinco mil cuatrocientos setenta y siete mas la suma de cuatro-
 cientos setenta y ocho soles ochenta centavos por
 impuesto de Plus-Valía ley diez mil ochocientos
 cuatro con certificado de pago número cuatro-
 cientos cincuenta mil ochocientos ocho. Talpa, die-
 ciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y
 siete. - Firmado: V. Bohorquez. - Un sello: Baja de Depó-
 sitos y consignaciones, Departamento de Recau-
 dación jefe. Talpa. - Baja de Depósitos y consig-
 naciones Departamento de Recaudación. - Firma-
 do: Virgilio Velarde Silva. - Bajero Oficina Talpa.
 Zona Ica. **Conclusión.** - Sustituidos los

TESTIMONIO



P N° 05229684

10
dib

comparcientes del objeto, tenor y resultados de la presente escritura, por la lectura que de toda ella les hice en presencia de los testigos don Juan Solís y don Roberto Garcia, ambos mayores de edad, vecinos de este lugar hábiles para testificar de lo que certifico, se calificaron en su contenido y la firmaron junto conmigo y testigos,

Jose Tijero E. J. Jesus Lainez

zoo. - Juan Solís Roberto Garcia



Doce ante mi el juez
Comandante

7

AL JUZGADO EN LO CIVIL

Victor Jesús Laynes Rangel, identificado con L.E. N°22182103, con domicilio para los efectos legales el de la calle Lima N°324, de esta ciudad; a Ud. respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1306 y siguientes del C.P.C., vengo a solicitar a éste su digno Despacho la PROTOCOLIZACION de la Escritura imperfecta de un bien ubicado en el Fundo San Agustín de esta ciudad, y conforme se aprecia en dicha Escritura tiene un metraje de 8 metros de frente y pie y un fondo de 90 metros lineales, con un Area total de 720 metros cuadrados, con los siguientes linderos: con el Norte con la carretera Panamericana, por el Sur con un terreno Municipal y por el Este otro de don Guillermo Luna y por el Oeste otro de propiedad del vendedor y de don Gerardo Luján Céspedes, habiendo pactado al precio de \$8,280.00 soles oro hoy día 1/8.28 céntimos, propiedad que fue adquirida por Compra-Venta a su vendedor don José Tijero Velasquez el 28 de Marzo de 1953, por ante el Señor Juez de Paz letrado de ésta ciudad por falta de Notario Público, ya que en ese entonces esta Provincia era Distrito y no había Notario Público.

Así mismo hago presente que estoy en posesión de dicho bien desde antes de su venta, habiendo vivido en forma ininterrumpida, armoniosa y pacífica con mi familia, haciendo uso de todos los derechos y obligaciones que me competen como propietario de éste bien.

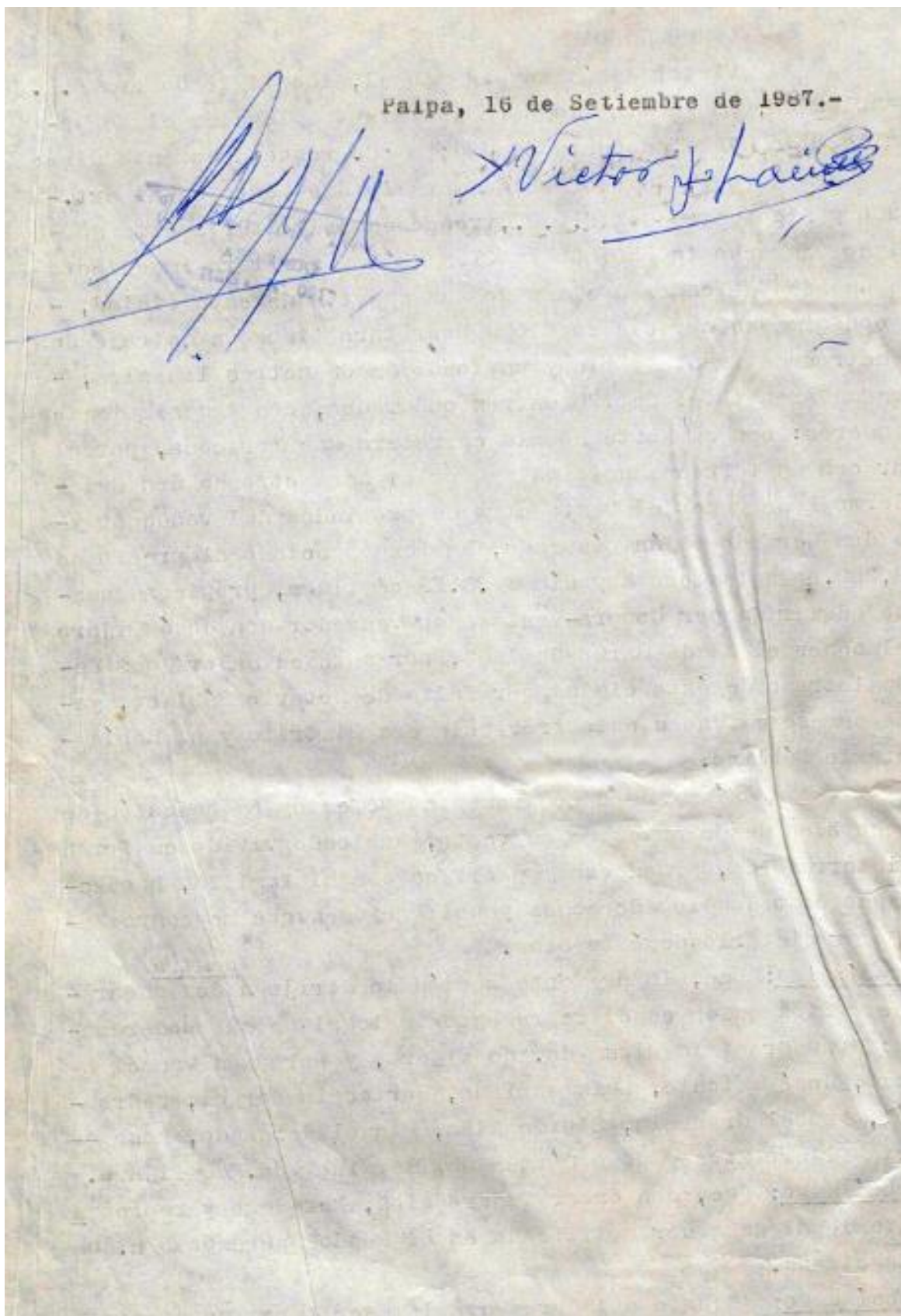
Otrosí digo: Que, la presente acción la dirijo contra/ don Oscar Tijero Rios quien es el representante legal de sus poderdantes: doña Graciela Rios Vda. de Tijero, y hermanos Manuel Emilio, José Antonio, Luis Mariano, Hortencia Margot, Pedro Raúl, Isabel Graciela, Eloisa Aida, Miguel Fernando, Rosa -- Maria Tijero Rios y doña Carmen Guillermino Vda. de Tijero.

Otrosí digo: Que, don Oscar Tijero Rios, heredero y representante legal debe ser notificado en el Fundo Jauranga s/n. de esta ciudad.

Otrosí digo: Adjunto a la presente la Escritura imperfecta que me fuera otorgada por el vendedor don José Tijero Velasquez, así mismo la Declaración Jurada de Autoavalúo del presente año.

Otrosí digo: Acompaño la Boleta Única de Litigante y las correspondientes cédulas de notificación.

TESTIMONIO



TESTIMONIO

Palpa, diecisiete de setiembre de mil novecientos ochentisiete.-

Res #01

12
sane

A lo principal; primero, segundo, - tercero y cuarto otrosies; por presentada con la boleta única de litigante; escritura pública y declaración jurada de autovalor: A conocimiento de Oscar Tijero Rios en su calidad de - apoderado de la Sucesión José Tijero Velásquez, dentro de tres - cero día; enviendosele notificar en forma personal y por co - rreo certificado; y en caso no haya oposición; TRÁINGANSE los autos en Despacho para resolver.-

[Signature]
DR. PEDRO RIVERO DONAYRE
Jefe de Sala Civil de Palpa

[Signature]
MARIA A. URIBE ARANA
TESTIGO ACTUARIO

EN DIA diecisiete DE setiembre DE MIL NOVECIENTOS
ochentisiete tres de la tarde

EN SU oficina calle Union # 324 auto

A DOS (2) Jesús Loayza Rengel POR CEDU

copie personal TABA DE

no *[Signature]* DOY

MARIA A. URIBE ARANA
TESTIGO ACTUARIO

EN DIA diecisiete DE setiembre DE MIL NOVECIENTOS
ochentisiete tres de la tarde

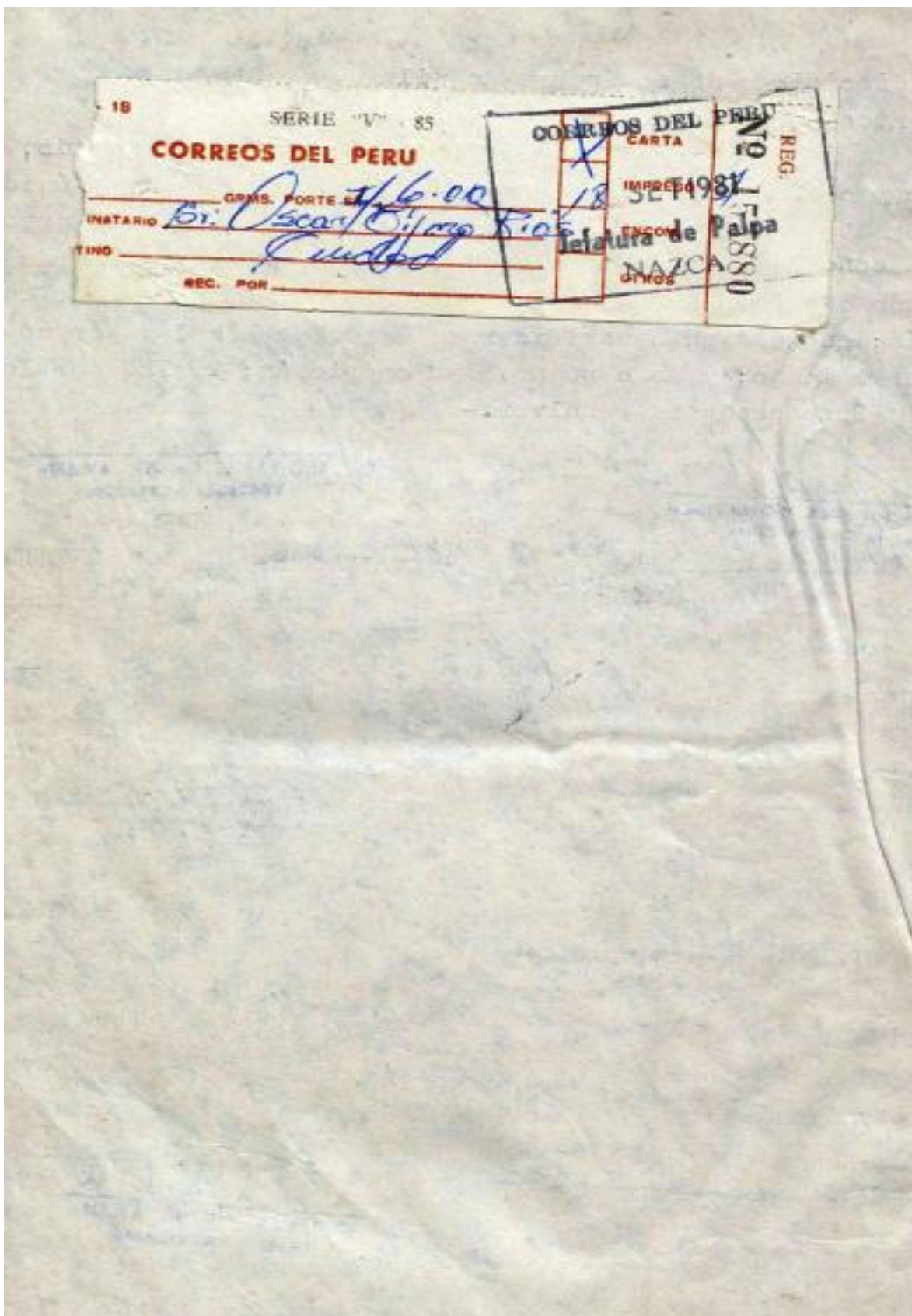
EN SU oficina Sector Lauro

A DOS (2) Oscar Tijero Rios personal TABA DE

y copie no *[Signature]* DOY

MARIA A. URIBE ARANA
TESTIGO ACTUARIO

TESTIMONIO



Av. J.J. Elías N° 690 - Ica Teléfono: 056-222723

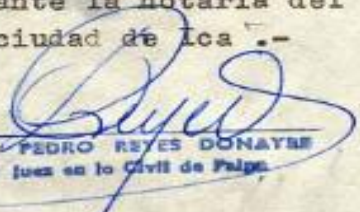
Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

13
vece

Res. #02

Palpa , veintinueva de Setiembre de mil novecientos ochentisiete.-

Autos y vistos ; y consienderando que la demanda de fojas once fúe puesta en conocimiento de don Oscar Tijero Rios , en su condición de representante del -vendedor del sitio solar que se describe en la clausula primera de la Escritura expedida ante el Juez de Paz de ésta localidad ; habiendose efectuado las notificaciones en forma personal como por Correo certificado conforme -se apreecia de autos , y no habiendose formulado ninguna oposicion dentro del término de Ley ; por lo que al comprobarse que el instrumento imperfecto que corre a fojas ocho y nueve referente a la escritura de compra venta que efectuara don José Tijero Velásquez en favor de don Jesús Lainez Rangel , con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuentitres , el mismo que ha sido otorgado con las formalidades de Ley ; y en aplicacion a lo dispuesto en los artículos mil trescientos siete y mil trescientos ocho del Código de Procedimientos Civiles ; Se decalra -FUNDADA la solicitud de fojas once , interpuesta por don Jesús Lainez Rangel ; En consecuencia ORDENO : Que, la escritura imperfecta que corre a fojas ocho a fôjas diez de estos autos , otorgada por don José Tijero Velásquez a -favor de don Victor Jesús Lainez Rangel ; SE PROTOCOLICE ante la notaría del señor Jorge Carcelén Sotelo , en la -ciudad de Ica .-


Dr. PEDRO REYES DONAYRE
Juez en lo Civil de Palpa


MARIA A. URIBE A.
TESTIGO ACTUARIO

EN FECHA de veintiocho de setiembre de mil novecientos ochentisiete
 EN SU convenio con el señor Jesús Lainez Rangel auto # 324
 A LOS (N) 7 copias
 CONTENIDO no

 MARIA A. URIBE ARANA
 TESTIGO ACTUARIO

TESTIMONIO


EN PAROS treinta de setiembre de mil novecientos
ochenta y siete siendo las veinte y seis de la tarde
EN SU Domicilio Jauranga cauta
A DON Oscar Tejino
y copie que es personal
CONTENIDO no firmo BOY

~~WALTER A. TORRES ARANA~~
TESTIGO ACUANO

X

Done extendida a Fojas 962 vuelta de mi Registro de -
Escrituras Públicas. - Ica, 06 de Septiembre de 1987 - - -





JORGE L. CARCELEN SOTELO
NOTARIO PUBLICO
Aparacho N° 105 Telf. 235208
ICA - PERU

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 252

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 265 DE: PROTOCOLIZACION DE ESCRITURA; DE FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 1,986; QUE OTORGA: DON JESUS LAINEZ RANGEL EN LO SEGUIDO CON DON OSCAR TIJERO RIOS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JORGE L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,987 – 1,988, FOLIO N° 962 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 01 (UNO), MAS 21 (VEINTIUNO) FOJAS DE ANEXO QUE HACEN UN TOTAL DE 22 (VEINTIDOS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): SOL DE YANIRA BOMBILLA COÑES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 71512960. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 287 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 781832, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 21 DE MAYO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL